

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 0 4 MAR 2010

Expte. N° 23.485/06

VISTO estas actuaciones y la resolución R-Nº 1008-09 de fecha 14 de octubre de 2009: v

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma se solicita a la Srta. María Angélica GARNICA, que a efectos de verificar el efectivo cumplimiento de las tareas de mayor responsabilidad solicitadas, presente un pormenorizado informe sobre el particular, aportando todas las pruebas pertinentes del caso, para el análisis y la prosecución de los trámites correspondientes.

QUE a efectos de otorgar un plazo para el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º de la resolución R-Nº 1008-09, se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA quien emite Dictamen Nº 11.712, que obra 25 de las presentes actuaciones, el cual se transcribe a continuación:

"Esta Asesoría Jurídica no tiene observación que formular a la sugerencia de Dirección de Coordinación Administrativa obrante a fs. 23 vta., y en tal sentido deberá hacérsele saber a la interesada que en virtud del Art. 14 del Dcto. Nº 1883/91, debe producir el informe en el término de cinco (5) días de la fecha de notificación, bajo apercibimiento de disponer el archivo de las actuaciones...."

Por ello:

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Srta. María Angélica GARNICA, que atento al Art. 14 del Dcto. Nº 1883/91, debe producir un informe en el término de cinco (5) días, a partir de la fecha de su notificación de la presente y de acuerdo a lo solicitado en el resolución R-Nº 1008-09.

ARTICULO 2°.- Publíquese el el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarias del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, y notifíquese a la Srta. Garnica. Cumplido siga a RECTORADO para/su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Se.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretaria Administrativo Universidad Nacional de Salta

STELLA PEREZ DE BIANCHI RECT/ORA

RESOLUCION PLH. 0.107-10